

## Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135 “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: Del 01 al 31 de Marzo de 2021

<b>Entidad:</b>	MINISTERIO DE TURISMO
<b>Área Responsable:</b>	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Acrónimo</b>	MT
<b>Sector</b>	GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
<b>Misión</b>	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.

### I. Antecedentes

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: **“NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO”**, las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

### II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135

#### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

##### a) Sobre la unificación de escala remunerativa:

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

**b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas:**

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

Con Memorando No. MT-MT-2020-0070-M de 28 de febrero de 2020, la señora Rosa Prado Moncayo en su calidad de Ministra de Turismo emite la aprobación Plan de Reestructura Institucional-Estrategias a Corto Plazo, e Informe Técnico justificativo.

Con Oficio No. MDT-DMVTH-2020-0203 de 27 de mayo de 2020, la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano del Ministerio de Trabajo, remite el OFICIO DE CULMINACIÓN - SOLICITUD DECLARATORIA DE CONCURSOS DESIERTOS MINISTERIO DE TURISMO, donde informa que el Tribunal resolvió declarar desierto los puestos citados mediante acta Nro. ADD-MDT-2020-053 a 44 partidas, por lo que, el 28 de mayo de 2020 se dio por terminado los nombramientos provisionales de las 44 partidas en mención.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR.

A través Acuerdo Ministerial No. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo.

En el mes de junio, el Ministerio de Trabajo, aprueba la supresión de 9 partidas ubicadas en Nivel Jerárquico Superior, debido a la reestructura institucional, lo que da como resultado un ahorro hasta diciembre de 2020 de USD\$. 190.756.62, incluyendo toda la masa salarial.

El 31 de agosto de 2020, se dio por terminado a 22 contratos indefinidos, lo que conlleva a un ahorro mensual de USD\$. 73.002,63 y anual de USD\$. 876.031.61, y el costo de la desvinculación de estos 22 trabajadores asciende a USD\$. 469.881.14.

Continuando con la reforma institucional y optimización de la Gestión Pública, el 18 de septiembre de 2020, se procedió con la supresión de puestos de 73 partidas, lo que costo al Estado Ecuatoriano un monto de USD\$. 1.794.314.55, y llegando a un ahorro mensual de USD\$. 107.312.03, y anual de USD\$. 1.287.744.33. El pago de la indemnización que recibieron todos los ex servidores que fueron suprimidos su partida se realizó el 18 de septiembre de 2020.

Mediante autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo No. MDT-DRTSPQ-2020-016 de 31 de mayo de 2020, la Abg. Mónica Graciela Burbano Albornoz, Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, resolvió: *“Autorizar la Jornada Especial Diferenciada y/o Disminuida de Trabajo de 6 horas diarias y 30 a la semana por el período de seis meses, contados a partir del 1 de junio del 2020 para todos los servidores amparados bajo la LOSEP y/o trabajadores amparados bajo Código de Trabajo con las excepciones constantes en el Informe Técnico de la Unidad de Administración de Talento Humano o quien haga sus veces, remitidos por la institución requirente [...]”*, mismo que representa un ahorro de USD\$. 504.289,88 entre los meses de junio a noviembre de 2020, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	RMU NOMINAL	JORNADA REDUCIDA	AHORRO POR JORNADA REDUCIDA
<b>JUNIO</b>	<b>536.053,97</b>	<b>445.735,90</b>	<b>90.318,07</b>
CONTRATO INDEFINIDO	41.676,00	35.396,03	6.279,97
CONTRATOS OCASIONALES	16.264,00	13.957,26	2.306,74
NOMBRAMIENTO	478.113,97	396.382,61	81.731,36
<b>JULIO</b>	<b>533.250,47</b>	<b>454.009,00</b>	<b>79.241,47</b>
CONTRATO INDEFINIDO	41.676,00	35.396,03	6.279,97
CONTRATOS OCASIONALES	16.264,00	13.957,26	2.306,74
NOMBRAMIENTO	475.310,47	404.655,71	70.654,75
<b>AGOSTO</b>	<b>537.973,10</b>	<b>453.065,11</b>	<b>84.907,99</b>
CONTRATO INDEFINIDO	41.676,00	35.396,03	6.279,97
CONTRATOS OCASIONALES	16.264,00	13.957,26	2.306,74
NOMBRAMIENTO	480.033,10	403.711,82	76.321,28

CONCEPTO	RMU NOMINAL	JORNADA REDUCIDA	AHORRO POR JORNADA REDUCIDA
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>535.191,10</b>	<b>419.607,11</b>	<b>115.583,99</b>
CONTRATO INDEFINIDO	28.077,00	23.890,11	4.186,89
CONTRATOS OCASIONALES	16.264,00	13.554,42	2.709,58
NOMBRAMIENTO	490.850,10	382.162,58	108.687,52
<b>OCTUBRE</b>	<b>449.141,27</b>	<b>382.193,11</b>	<b>66.948,16</b>
CONTRATO INDEFINIDO	28.077,00	23.963,27	4.113,73
CONTRATOS OCASIONALES	19.511,00	16.663,31	2.847,69
NOMBRAMIENTO	401.553,27	341.566,53	59.986,74
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>449.496,03</b>	<b>382.205,84</b>	<b>67.290,20</b>
CONTRATO INDEFINIDO	28.077,00	23.963,27	4.113,73
CONTRATOS OCASIONALES	19.511,00	16.663,31	2.847,69
NOMBRAMIENTO	401.908,03	341.579,26	60.328,77
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.041.105,93</b>	<b>2.536.816,05</b>	<b>504.289,88</b>

### RESUMEN GENERAL DE AHORRO

CONCEPTO	RMU NOMINAL	JORNADA REDUCIDA	AHORRO POR JORNADA REDUCIDA
JUNIO	536.053,97	445.735,90	90.318,07
JULIO	533.250,47	454.009,00	79.241,47
AGOSTO	537.973,10	453.065,11	84.907,99
SEPTIEMBRE	535.191,10	419.607,11	115.583,99
OCTUBRE	449.141,27	382.193,11	66.948,16
NOVIEMBRE	449.496,03	382.205,84	67.290,20
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.041.105,93</b>	<b>2.536.816,05</b>	<b>504.289,88</b>

Desde el 1 de diciembre del año anterior, se retornó a la jornada de 8 horas diarias, por tal razón existió un incremento en las remuneraciones mensuales unificadas, en el caso de los trabajadores se aplicó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-173 emitido por el Ministerio de Trabajo, la reducción emergente de la jornada de trabajo, establecida en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

MODALIDAD LABORAL	FEBRERO 2021	MARZO 2021	%
<b>CONTRATO INDEFINIDO</b>	<b>24.565,35</b>	<b>24.565,35</b>	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	21.903,75	21.903,75	0,00%
2. APORTE IESS	2.661,60	2.661,60	0,00%
<b>CONTRATOS OCASIONALES GRUPO 51</b>	<b>12.091,12</b>	<b>12.091,12</b>	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	11.027,00	11.027,00	0,00%
2. APORTE IESS	1.064,12	1.064,12	0,00%
<b>CONTRATOS OCASIONALES GRUPO 71</b>	<b>9.302.72</b>	<b>9.302.72</b>	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	8,484.00	8,484.00	0,00%
2. APORTE IESS	818.72	818.72	0,00%
<b>NOMBRAMIENTO</b>	<b>432,040.49</b>	<b>431.423,81</b>	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	393,748.50	393,511.80	-0,06%
2. APORTE IESS	38,291.99	37,912.01	-0,99%
<b>Total general</b>	<b>477.999.68</b>	<b>477.383.00</b>	

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúmplase en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2021, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

**d) Vacantes:**

En el período comprendido del 01 al 31 de marzo de 2021, esta Cartera de Estado conforme la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, inició un proceso de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional, con la finalidad de reducir el costo de la masa salarial del personal, motivo por el cual se cuenta con 58 partidas vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN VACANTES	No.
COMISION DE SERVICIOS	1
DECLARATORIA DE DESIERTO 27/05/2020	44
JUBILACIÓN	2
TITULAR CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	3
VACANTES	8
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>

Cabe recalcar que las 44 partidas que se mencionan en el cuadro anterior serán eliminadas una vez que se cuente con la autorización del Ministerio de Trabajo como parte del proceso de optimización del talento humano en esta Cartera de Estado.

**e) Sobre el personal de apoyo:**

En el Ministerio de Turismo no se ha contratado personal bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo; sin embargo, el MINTUR, actualmente cuenta con personal con nombramiento provisional y permanente.

Es importante mencionar, que mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020- 0060 de fecha 16 de enero de 2020, la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, considera procedente que el Ministerio de Turismo, cuente con cuatro (04) contratos de servicios ocasionales comprendidos en la escala del Nivel Jerárquico Superior, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales.

Es necesario indicar que mediante Circular Nro. MDT-DSG-2020-0066-CIRCULAR de 24 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Eduardo Xavier Mendoza Almeida, Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, emite las directrices respectivas para la renovación de los contratos de asesores y de otros cargos del Nivel Jerárquico Superior e indica que se podrán renovar en las mismas condiciones los contratos que fueron autorizados por el Ministerio del Trabajo en el ejercicio fiscal 2020.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2020-8740-OF de 31 de diciembre de 2020, el Director de Administración del Talento Humano, Mgs. Nicolás Patricio Gallardo Carrera, rectifica el pedido de autorización de la renovación de los contratos del nivel jerárquico superior de conformidad a la Circular Nro. MDT-DSG-2020-0066-CIRCULAR.

Al 31 de marzo de 2021 esta Cartera de Estado, cuenta con 11 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales se encuentran tres Asesores Ministeriales, una Coordinadora de Despacho, y, 7 servidores pertenecientes al Grupo 71 (gasto de inversión) de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales 2021 (Corte 31 marzo 2021)</i>	<i>No.</i>	<i>Gasto Inversión</i>	<i>NJS (Asesores)</i>	<i>NJS (Coordinadora Despacho)</i>
	11	7	3	1

Con Oficio Circular No. MDT-VSG-2020-0066- CIRCULAR del 24 de diciembre de 2020, el Abg. Eduardo Xavier Mendoza Almeida, en calidad de Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público, comunica que "(...)en el caso de los contratos de Asesores y de otros cargos del Nivel Jerárquico Superior, se podrán renovar en las mismas condiciones los contratos que fueron autorizados por esta Cartera de Estado en el ejercicio Fiscal 2020.(...)".

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías:**

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicio profesionales en el período en revisión. De igual manera, es importante mencionar que en el mes de marzo de 2021, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo solo se viene considerando presupuesto para conductores que corresponde al régimen Código de Trabajo, para el régimen LOSEP, se encuentra suspendido este beneficio.

En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135, la normativa legal vigente y el Acuerdo Ministerial 2018-064 de procedimiento para el pago del MINTUR.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, con el cual se ha logrado disminuir el monto del gasto significativamente.

En lo que va del presente año se ha disminuido el gasto de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, situación que obedece a la aplicación de las directrices dadas a causa de la pandemia por el COVID-19, pues de marzo a diciembre se ha laborado mediante la modalidad de teletrabajo y de igual manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril mediante la cual dispone *“Las instituciones suspenderán las autorizaciones para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para los trabajadores y servidores de las instituciones públicas durante el tiempo de aplicación del teletrabajo, por cuanto no está considerado en la normativa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de esta disposición a los profesionales de la salud y actividades relacionadas con la emergencia sanitaria”*.

Las horas suplementarias y extraordinarias que los jefes inmediatos han solicitado el pago durante el año 2020, obedecen a actividades que estuvieron relacionadas con la emergencia sanitaria, tales como el MINTUR debió asistir en la logística por vuelos humanitarios, vuelos comerciales de arribo al país durante la pandemia, el mantenimiento de vehículos para poder cumplir con esta labor, los operativos de control a establecimientos de carácter turístico y las actividades de las dos Autoridades principales – Ministra y Viceministro.

El efecto de incremento que se presenta en el mes de diciembre con respecto a noviembre, se debe a que en el mes de diciembre se procedió con la revisión y pago de horas suplementarias y extraordinarias de septiembre, octubre y noviembre del año 2020.

En el año 2021, únicamente se reconocerá el pago de horas extras a los conductores de las dos autoridades principales, Ministra y Viceministro; en el mes de marzo se procesó el pago de las horas suplementarias y extraordinarias de los meses de diciembre 2020, enero y febrero 2021, conforme al siguiente detalle:

VARIACION DE MES A MES

MES	Dic-20	Ene-21	Feb-21
GASTO	<b>367.36</b>	<b>299.46</b>	<b>279.62</b>
EFFECTO CON RELACIÓN MES ANTERIOR		DISMINUYO	DISMINUYO
PORCENTAJE (%)		18%	7%



VARIACIÓN EN EJECUCIÓN DE ENERO A FEBRERO 2021

EJECUCIÓN ENERO 21	EJECUCIÓN FEBRERO 2021	% VARIACION	EFECTO
299.46	279.62	7%	DISMINUCIÓN

Cabe mencionar que el personal bajo la modalidad de Código de Trabajo está en proceso de recuperación de la jornada laboral desde el mes de diciembre 2020; por tanto el pago de horas suplementarias y extraordinarias de los meses citados, se refleja en la cédula presupuestaria desde el presente mes.

**i) Licencias con Remuneración**

Esta Cartera de Estado cuenta con un servidor con licencia con remuneración conforme lo determinado en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 135, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO DE AUTORIZACION	NOMBRE DE MAESTRIA	CENTRO DE ESTUDIO	TIEMPO DE DURACION DE LA LICENCIA
Alex Rafael Remache Ortega	Dirección de Productos y Destinos	Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0338 del 31 de enero de 2020	Maestría de Investigación en Estudios Urbanos	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Ecuador	Del 21 de octubre del 2019 al 8 de octubre de 2021 aproximadamente.

**j) Depuración institucional**

Mediante Acuerdo Interinstitucional No. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo; y, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expidieron las Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructuración Orgánica de la Administración Pública Central, por lo que esta Cartera de Estado está realizando el cumplimiento adecuado de las disposiciones contempladas en este Acuerdo.

Motivo por el cual mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprobó la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo.

Con Oficio No. STPE-2019-0592-OF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" aprobó el Análisis de Presencia Institucional en Territorio.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR.

A través Acuerdo Ministerial Nro. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo.

Adicionalmente y conforme el Compromiso Presidencial 1445 "Revisión y Depuración de la Estructura Institucional" esta Cartera de Estado se encuentra realizando un proceso de optimización y racionalización del talento humano, con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.

Sobre la base de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.1012 de 09 de marzo de 2020. Art. 3. Literal b) "*Definir criterios intersectoriales de priorización, así como avalar la planificación de la inversión pública en el ámbito del Gabinete Sectorial, previo a la presentación al ente rector de la planificación*", y; considerando el cumplimiento de la base técnica y normativa aplicable para "emitir el aval a requerimientos de modificaciones presupuestarias de programas y proyectos de inversión pública" emitida por el ente rector de la Planificación Nacional. La Coordinación Estratégica del Sector Fiscal con base en el análisis técnico, emitió el aval al Informe Justificativo para viabilizar el incremento presupuestario del "*Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública*" con CUP 30400000.1780.7402, en el Plan Anual de Inversiones del Ministerio de Turismo -MT, por un monto de US\$ 490.678,55, a ser financiado con recursos de Fuente 202 (Préstamos Externos), por lo cual se emite el Informe Técnico Nro.- DATH-RSP-2020-160 a través de Memorando Nro. MT-CGAF-2020-0237-M para desvinculación definitiva de 22 trabajadores institucionales, a través del Despido Intempestivo, mismo que es autorizado por la señora Rosa Prado Moncayo, en calidad de Máxima Autoridad.

El proceso desvinculación de los 22 trabajadores se lo realizó el 31 de agosto de 2020. Como consecuencia del proceso de optimización del personal que está atravesando esta Cartera de Estado se suprimieron 73 puestos el 18 de agosto de 2020.

**k) Racionalización de programas públicos**

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitante de apoyo o asesoría; sin embargo, cuenta con personal contratado bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales perteneciente a Gasto de Inversión de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Contrato de Servicios Ocasionales (Corte marzo 2021)</b>	<b>Gasto Inversión</b>
	7

Cabe indicar que los contratos de servicios ocasionales con proyectos de inversión existentes, se dieron con fecha 01 de febrero de 2021 mediante autorización de la Máxima Autoridad en Memorando No. MT-DATH-2021-0052-M del 01 de febrero de 2021.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios, motivo por el cual no ha cancelado ningún valor por este concepto en el mes de marzo de 2021.

**b) Viajes al exterior:**

Esta Cartera de Estado, en el mes de marzo del año en curso no ha tramitado viajes al exterior en el Sistema de Viajes de la Presidencia de la República.

**c) Movilización interna**

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial.

A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas así como para el apoyo técnico hacia el territorio.

Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2019-0010 de 04 de julio de 2019 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo No. 135.

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de marzo de 2021 se ejecutó el valor de USD\$. 5.789,70 en el rubro de movilización interna del personal de esta Cartera de Estado, valor que corresponde a movilizaciones de los meses de enero a marzo 2021, por comisiones de servicio cumplidas a nivel nacional, mismas que se reflejan durante este mes; debido al cronograma de apertura del Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas - SINAFIP (26/Enero/2021); y, posterior publicación del Acuerdo Ministerial No. 0012 de 21 de febrero de 2021 mediante el cual el MEF dispone que se podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE.

**d) Compra de pasajes**

El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad venía realizando la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la Compañía TAME E.P., con quien hasta inicios del mes de julio de 2020, mantuvo un contrato de Régimen Especial para la prestación de este servicio desde el mes de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto No. 1061, mediante el cual se decreta la extinción de la Empresa Pública TAME EP.

Adicionalmente, se mantiene vigente un contrato con la Empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL S.A. a partir del 02 de enero de 2020, para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales conforme las tarifas más económicas del mercado acorde a las políticas establecidas en el Decreto No. 135.

El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020, estableció el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio ecuatoriano, debido a la propagación del COVID 19 y declaró estado de emergencia sanitaria; por este motivo esta Cartera de Estado; realizó compra de pasajes, que corresponden a tickets nacionales adquiridos mediante Agencia de Viajes.

En el mes de marzo 2021, se realizó la adquisición de algunos pasajes aéreos para cumplimiento de actividades institucionales que tienen por objeto impulsar la reactivación del sector turístico, mismos que se verán reflejados en el mes de abril 2021.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo a través de la Dirección Administrativa realizó el levantamiento de información del parque automotor de Planta Central y las Direcciones Zonales, información con la cual se elaboró el INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO, CONSERVACIÓN Y VIDA ÚTIL PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Con este informe, mediante Oficio No. MT-MINTUR-2021-2047-OF de 17 de marzo de 2021, se solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la Valoración de Vehículos del Ministerio de Turismo de Acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo para la actualización del estado de funcionamiento y reparación del Parque Automotor Del Sector Público.

**f) Compra de vehículos**

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; así también ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, a través del INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO, CONSERVACIÓN Y VIDA ÚTIL PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR d Planta Central y Direcciones Zonales, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de realizar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR. Motivo por el cual mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3608-OF de fecha 24 de junio de 2020, se solicitó se proceda con el trámite correspondiente para la devolución del vehículo Automóvil Chevrolet, Aveo Family, año 2014, color plomo, de placas PCJ-7630.

La solicitud que fue atendida por parte de INMOBILIAR mediante Oficio No. INMOBILIAR-SBI-2020-0168-O de fecha 21 de julio de 2020, procediendo a la devolución del vehículo antes referido.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2021-2047-OF de 17 de marzo de 2021, el Ministerio de Turismo, solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la Valoración de la Flota Vehicular de Esta Cartera de Estado, para lo cual se procedió con la entrega de manera física la siguiente documentación:

- FICHA DE INSUMOS PARA LA VALORACIÓN DEL AUTOMOTOR (FIVA) que se encuentra adjunta al presente instructivo;
- Registro Fotográfico. (foto frontal) Matrícula; y Ficha de mantenimiento del vehículo;
- Estado de las obligaciones con el SRI. (captura de pantalla Portal Web) Estado de las obligaciones con los entes seccionales a cargo del tránsito en cada cantón; y, estado de las obligaciones ANT.

**h) Uso de vehículos oficiales**

El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas.

No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro de grados inferiores al grado 6.

Durante la Emergencia Sanitaria, se ha realizado la movilización de los servidores de esta Cartera de Estado que han realizado el acompañamiento y traslado a territorio de las autoridades del Ministerio para cumplir actividades de carácter oficial.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

Previo la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

Dentro de este rubro Dentro de este rubro en el mes de marzo de 2021, no se ejecutó pago alguno por este concepto.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

En los meses de enero a marzo de 2021, se contó con algunos servicios de arriendo tanto para planta central como Direcciones Zonales, de los cuales durante el presente mes, se refleja una ejecución que asciende a USD\$. 4.939,2; correspondiente al arrendamiento de inmuebles de la Direcciones Zonales que se encontraban pendientes de devengamiento, por efecto de la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 0012 de 21 de febrero de 2021 mediante el cual el MEF dispone que se podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSBYE.



Es importante indicar que conforme las disposiciones emitidas por parte de INMOBILIAR, se procedió a la negociación de todos los cánones de arrendamiento institucionales a la baja en un porcentaje del 30% al 50%, a fin de racionalizar los recursos contemplados en este concepto

**k) Propaganda y publicidad**

En el presente mes no se realizó erogación por este concepto.

**l) Control de inventarios**

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

Es pertinente indicar que el Ministerio de Turismo para efectos del desarrollo e implementación de medidas de prevención y control para contener el contagio masivo de la COVID-19 en el Ecuador, ha priorizado sus actividades bajo la modalidad de teletrabajo, razón por la cual ha optimizado el uso de medios digitales disminuyendo el consumo de suministros y materiales de oficina, optimizando la utilización de las existencias en las bodegas del Ministerio Planta Central y sus Zonales. Es importante señalar que en el mes de diciembre de 2020, se realizó la adquisición de suministros de impresión (toners y consumibles), mismos que servirán para cubrir las necesidades que se presenten en el primer trimestre por el retorno paulatino de las actividades presenciales en esta Cartera de Estado.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

Desde el año 2019 el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.



**n) Contratación de empresas de seguridad**

Para la contratación del servicio de seguridad institucional por el período 2020 - 2021 la Entidad mantenía vigente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad, a través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

A fin de continuar con el servicio de seguridad se gestionó la provisión del Servicio de Guardianía y Vigilancia Privada Temporal para el Edificio Matriz a través de la suscripción de la Orden de Compra para cubrir este servicio durante el mes de enero y febrero de 2021.

Con fecha 10 de febrero de 2021, se suscribe el Contrato Cotización de bienes y servicios del proceso COTBS-MT-002-2020, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE TURISMO PLANTA CENTRAL".

Las Empresas proveedoras del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada, se encuentran pendientes de presentación de toda la documentación habilitante para los pagos, por el servicio prestado, una vez completada la información y documentación durante el mes de abril se evidenciará ejecución en el presente rubro.

Es importante indicar que este servicio se ha venido recibiendo de manera normal, debido a la ubicación del edificio de planta central que se encuentra en un lugar de altos niveles de inseguridad, por lo cual cuenta con puntos de seguridad mínimos aprobados por el Ministerio del Interior. Y en estricto cumplimiento a Las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos: en su numeral 406-01 y numeral 406-04.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad.

Con fecha 06 de julio de 2010, se publica en el Registro Oficial No. 252 el Decreto Ejecutivo No. 435, que dispone: "...Todos los órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional traspasarán a título gratuito a la UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, el dominio de todos los bienes inmuebles que sean de su propiedad y no estén siendo utilizados en sus actividades principales...".

A la fecha el Ministerio de Turismo realizó las acciones correspondientes para la transferencia de dominio del inmueble denominado "Parador Turístico de Huaquillas", ubicado en la ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, su uso, mantenimiento y cuidado e implementar el "Centro Binacional de Fomento e Intercambio Artesanal y de Textiles".

Mediante RESOLUCIÓN No. 2020-075 de 12 de noviembre de 2020, se resolvió transferir a título gratuito el inmueble denominado "Parador Turístico de Huaquillas", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, bajo la figura de donación a perpetuidad, de manera irrevocable y como cuerpo cierto.

De la misma manera se han realizado las insistencias a las instituciones que ocupan el edificio ubicado en la Reina Victoria y Roca, el pago de los valores correspondientes a tasas e impuestos a fin de continuar con el traspaso del inmueble a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 435.

**q) Personal de seguridad**

El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD****a. Reducción:**

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado a adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

**SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

Gasto en personal	Período Febrero 2021	Período Marzo 2021	Disminución +% Incremento -%
Racionalización y optimización del Talento Humano	393,748.50	397,216.80	-0.88%
Racionalización y optimización del Talento Humano (Trabajadores)	21,903.75	21,903.75	0.00%
Racionalización y optimización Aporte Patronal	41,660.55	42,116.63	-1.09%
Racionalización y optimización Fondos de Reserva	47.64	67,475.48	-100.00%
Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias	0.00	946.44	-100.00%
Política de Austeridad para el pago subrogaciones	0.00	66.00	-100.00%
Política de Austeridad para el pago encargos	-	-	0.00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente	11,027.00	11,027.00	0.00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión	0.00	16,968.00	-100.00%
Viáticos por Residencia	-	-	
<b>Total General:</b>	<b>468,387.44</b>	<b>557,720.10</b>	<b>-100.00%</b>

\* El ítem Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias refleja un incremento toda vez que durante el presente mes se realizó el pago correspondiente a diciembre 2020, enero y marzo 2021, conforme Acuerdo Ministerial No. 0012 de 21 de febrero de 2021

\* La afectación de los fondos de reserva y de los pagos de contratos ocasionales de inversión, corresponde a los meses de febrero y marzo de 2021, debido al cronograma de apertura del Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas - SINAFIP (26/Enero/2021); y, posterior publicación del Acuerdo Ministerial No. 0012 de 21 de febrero de 2021 mediante el cual el MEF dispone que se podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

Gasto en bienes y servicios	Período Febrero 2021	Período Marzo 2021	Disminución +% Incremento -%
Viajes al exterior (viáticos y subsistencias)	0.00	0.00	0.00%
Movilización interna (viáticos y subsistencias)	0.00	5,789.70	-100.00%
Compra de pasajes (Al interior y al exterior)	0.00	0.00	0.00%
Evaluación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00%
Compra de vehículos	0.00	0.00	0.00%
Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público	0.00	0.00	0.00%
Uso de vehículos oficiales	0.00	0.00	0.00%
Realización de eventos públicos y de capacitación	0.00	0.00	0.00%
Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	0.00	4,939.20	-100.00%
Propaganda y publicidad	0.00	0.00	0.00%
Control de inventarios	0.00	0.00	0.00%
Asignación y uso de teléfonos celulares	0.00	0.00	0.00%
Contratación de empresas de seguridad	0.00	0.00	0.00%
Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	0.00	0.00	0.00%
Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	0.00	0.00	0.00%
Personal de seguridad	0.00	0.00	0.00%
<b>Total General</b>	<b>0.00</b>	<b>10.728,90</b>	<b>-100.00%</b>

\* Se refleja una ejecución presupuestaria en gastos de bienes y servicios por un valor de USD\$. 10,728.90, que denota un incremento que irá reflejándose incluso en los siguientes meses y que corresponde a gastos por bienes y servicios que pudieron estar represados debido al cronograma de apertura del Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas - SINAFIP (26/Enero/2021); y, posterior publicación del Acuerdo Ministerial No. 0012 de 21 de febrero de 2021 mediante el cual el MEF dispone que se podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para: (i) completar los procesos de migración de información y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP; sin embargo por las dinámicas institucionales los gastos se reflejan desde el presente mes y subsiguientes



Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

Elaborado por:

<b>Mgs. Nicolás Gallardo Carrera Director de Administración de Talento Humano</b>	<b>Ing. Carlos Aulestia Licto Director Administrativo</b>

Revisado por:

Aprobado por:

<b>Ing. María Belén Palacios Coordinadora General Administrativa F.</b>	<b>Sra. Rosi Prado de Holguín Ministra de Turismo</b>

